

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil



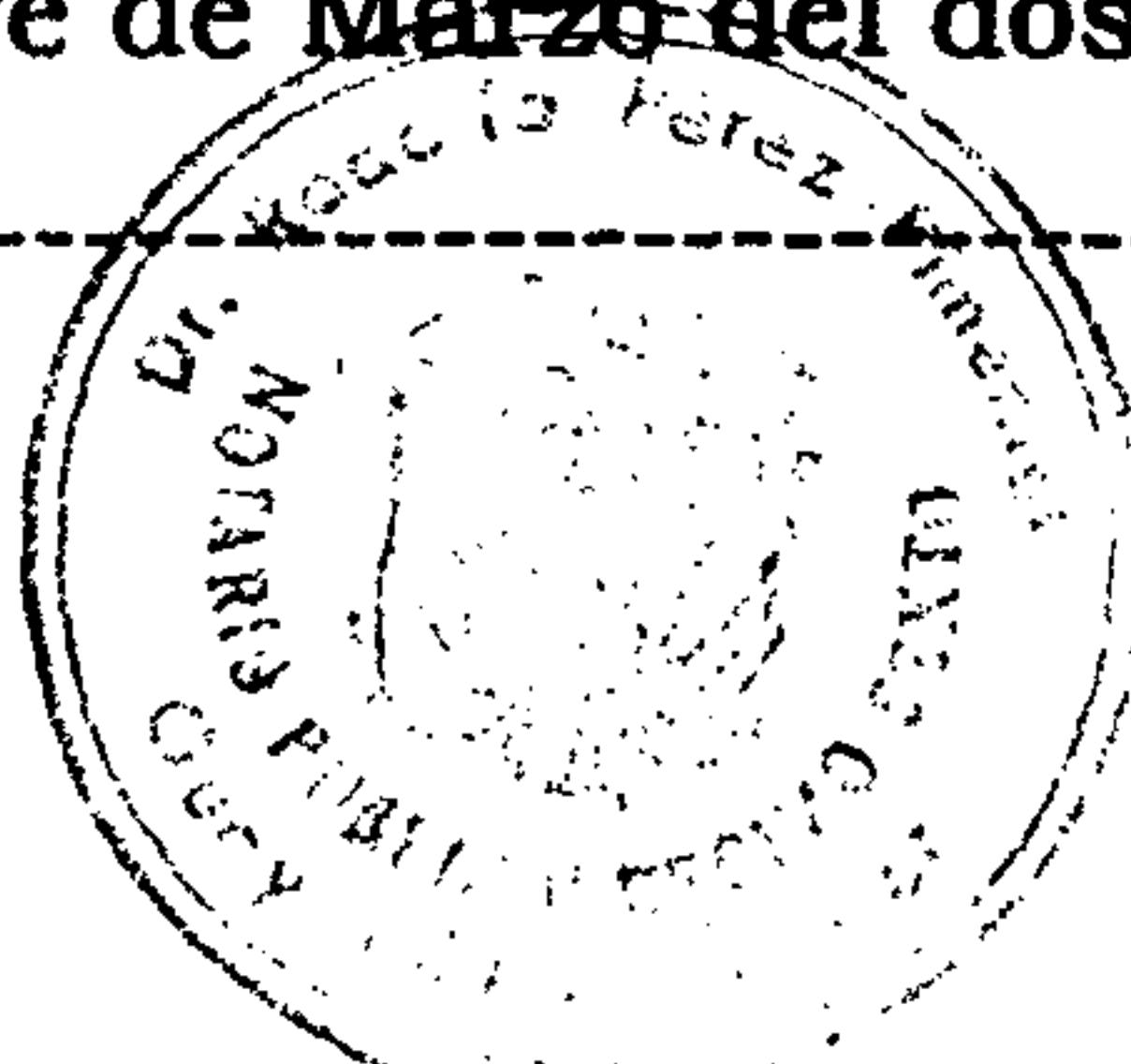
Nº 2001 / AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DISTRINEVAR
S.A.-----
32

CUANTIA: US\$ 600.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de marzo del año dos mil uno, ante mi, **doctor Rodolfo Pérez Pimentel**, Abogado y Notario Décimo Sexto de este cantón, comparece la señora **EDITH CISNEROS DEERRAEZ**, quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que legalmente representa como Gerente General de la compañía anónima **DISTRINEVAR S.A.** Capaz para obligarse y contratar conforme a derecho, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, previamente, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que otorga con amplia y entera libertad, la prenombrada compareciente me presentó la minuta del tenor siguiente.-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima **DISTRINEVAR S.A.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de ésta escritura la señora **EDITH CISNEROS DEERRAEZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **Distrinevar S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida del diecinueve de Marzo del dos mil uno.-----



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil.

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada
2 ante la Notaria Novena de Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de
3 Crespo, el seis de Enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en
4 el Registro Mercantil, el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y
5 siete, se constituyó la compañía de anónima **DISTRINEVAR S.A.**, con
6 domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO
7 MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un mil
8 sucre cada una, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, según resolución dictada por
10 el Superintendente de Compañías, el catorce de Febrero de mil
11 novecientos noventa y siete. b) En sesión celebrada el diecinueve de
12 Marzo del dos mil uno, la Junta General Extraordinaria de Accionistas
13 de Distrinevar S.A. resolvió aumentar su capital en SEISCIENTOS
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante
15 la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, por
16 valor de cuatro centavos de dólar cada una; aumento que sumado al
17 capital existente da un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Simultáneamente, la
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió reformar sus
20 estatutos sociales, sustituyendo el artículo cuarto por el que se indica
21 más adelante. c) Finalmente, la Junta autorizó a la Gerente General de
22 la compañía a otorgar la presente escritura pública y a realizar los
23 trámites pertinentes, conforme consta de la copia certificada del Acta de
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se insertará como
25 documento habilitante.-----

26 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos,
27 la señora **EDITH CISNEROS DE ERRAEZ** en su calidad de Gerente
28 General y representante legal de la compañía **DISTRINEVAR S.A.**,

*DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil*

1 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios,
2 celebrada el diecinueve de Marzo del año dos mil uno, declara lo 33
3 siguiente: **uno)** El capital de la compañía **DISTRINEVAR S.A.**, queda
4 aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que sumados al capital
6 anterior constituye un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **dos)** Dicho aumento
8 de capital se realiza mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones,
9 ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar cada una. **tres)** Los
10 accionistas que suscriben el aumento de capital lo realizan de la
11 siguiente manera: a) La accionista **Juana García Franco** suscribe
12 Nueve Mil Doscientas Treinta y Siete nuevas acciones ordinarias y
13 nominativas, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, b) La
14 accionista **Sheila Mawyn de Gilabert** suscribe Cinco Mil Setecientos
15 Sesenta y Tres nuevas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de
16 cuatro centavos de dólar cada una. **cuatro)** **PAGO DE ACCIONES:** Las
17 accionistas que suscriben el aumento de capital han pagado, en
18 numerario, el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas,
19 de la siguiente manera: a) La accionista **Juana García Franco** entregó
20 la suma de NOVENTA Y DOS 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y, b) La accionista **Sheila Mawyn
de Gilabert** entregó la suma de CINCUENTA Y SIETE 63/100
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El
24 saldo insoluto lo pagarán en el plazo de un año, contado desde la
25 presente fecha de otorgamiento. **cinco)** Las accionistas que suscriben el
26 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----
27 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Gerente General de la
28 compañía declara además que la Junta General Extraordinaria de

*DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil*

1 Accionista resolvió, así mismo, reformar los estatutos sociales de la
2 compañía, sustituyendo el artículo cuarto por el que se determina a
3 continuación: “**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El**
capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA divididos en
veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
dólar cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil,
inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará
derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán derecho en
proporción a su valor pagado, los títulos de acciones contendrán las
declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
Presidente y del Gerente General”.-----

14 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Finalmente, la
15 señora **Edith Cisneros de Erraez**, por los derechos que representa de la
16 compañía anónima **DISTRINEVAR S.A.**, ratifica bajo juramento la
17 correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados
18 en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya acta se agrega
19 como documento habilitante, dejando expresado que el pago del
20 aumento de capital es en numerario y se encuentra registrado en la
21 contabilidad de la sociedad y que, en virtud de este aumento, la nómina
22 de accionistas y sus acciones es la siguiente: 1.- La accionista Juana
23 García Franco es propietaria de doce mil trescientas dieciséis acciones;
24 y, 2.- La accionista Sheila Mawyin de Gilabert es propietaria de siete mil
25 seiscientas ochenta y cuatro acciones. Las acciones son ordinarias y
26 nominativas por valor de cuatro centavos de dólar cada una.-----

27 **SEXTA: AUTORIZACION.-** El abogado Heriberto Glas Espinel
28 queda autorizado para realizar los trámites necesarios para el presente

Guayaquil, 17 de Julio del 2000

Sefiora
Edith Cisneros de Erráez
Ciudad.-

04

De mis consideraciones:

Por la presente, cumplo con manifestarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía DISTRINEVAR S.A., celebrada el día de hoy, se procedió a elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía, en reemplazo del Dr. Iván Verduga Vélez, cuyo nombramiento fue inscrito el 13 de agosto de 1997.

Como Gerente General de la Compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

En caso de ausencia o fallecimiento será reemplazado por el PRESIDENTE de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el día 6 de enero de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 20 de febrero del mismo año.

Felicitándola a usted por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente,

Sra. Sheila Maywin de Gilabert
SRA. SHEILA MAYWIN DE GILABERT
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DISTRINEVAR S.A.

Guayaquil, 17 de Julio de 2000

Sra. Edith Cisneros de Erráez
SRA. EDITH CISNEROS DEERRAEZ
C.I. # 0902242338



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 47.148 Registro Mercantil No.
13.523 Reportorio No. 17.101
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, julio 20 del 2000

~~LCDO. CARLOS POLCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
51.060 del Registro Mercantil del 997
al nacimiento de la inscripción respectiva.
Guayaquil, julio 20 del 2000

~~LCDO. CARLOS POLCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

~~CONFERENCIA
ESTADÍSTICA
NACIONAL
DE GUAYAQUIL~~

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DISTRINEVAR S.A., CELEBRADA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 19 DE MARZO DEL 2001.

35

En la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil uno, a las 09h40, en el local social de la compañía Distrinevar S.A., en el Centro Comercial "Parqueo del Parque", ubicado en las calles Pedro Carbo N° 911 y Diez de Agosto, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía anónima **DISTRINEVAR S.A.** Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora María Elena Martínez de Larrea, y actúa como secretaria la Gerente General titular, señora Edith Cisneros de Erraez. La Presidenta dispone que la Gerente General-Secretaria redacte la nómina de los accionistas y sus acciones en el capital social, hallándose presente los siguientes accionistas: 1.- La accionista Juana García Franco, propietaria de 3.079 acciones; y, 2.- La accionista Sheila Mawyn de Gilabert, propietaria de 1.921 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, las accionistas unánimemente resuelven instalar una Junta General Extraordinaria, en uso que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, para tratar los siguientes puntos: 1.- Conversión de sucre a dólares del capital social de la compañía. 2.- Resolver el Aumento de Capital Social de la compañía mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones; y, 3.- Reformar los Estatutos de la compañía. En relación al primer punto, la Presidenta expresa a las concurrentes que la compañía tiene un capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor nominal de un mil sucre cada una; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2000-4, publicada en el Suplemento del Registro oficial 34 del 13 de Marzo del 2000 y en virtud de lo reglamentado por el Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 00.Q.I.J.008, publicada en el Registro Oficial N°69 del 3 de Mayo del 2000, es necesario que la sociedad exprese su capital social en dólares, que es la unidad monetaria que actualmente circula en el Ecuador. Con este antecedente, la Junta, por unanimidad, resuelve realizar la conversión del capital de la compañía de sucre a dólares, de tal manera, en adelante, el capital social será de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. En relación al segundo punto, la Presidenta de la Junta expresa a las concurrentes que, de conformidad con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, el 13 de Mayo de 1999; y, de la conversión de acciones mediante Resolución N° 08 del 24 de Mayo del 2000, la compañías Anónimas deben operar con un capital social no menor de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**. Por lo tanto, es necesario que la compañía aumente su capital social, que actualmente es de

Notario Público Décimo Sexto
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público



DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, hasta alcanzar por lo menos el capital exigido por la Ley; en consecuencia, sugiere que las accionistas suscriban nuevas acciones que podrán ser pagadas, en numerarios, por aquellos que estén interesadas en suscribirlas. Las accionistas deliberan al respecto y luego, por unanimidad, de votos resuelven aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES, que sumados al capital existente, da un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El aumento se realiza mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de cuatro centavos de dólar cada una. Las accionistas que suscriben el aumento de capital, lo realizan de la siguiente manera: a) La accionista Juana García Franco suscribe Nueve Mil Doscientas Treinta y Siete nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, b) La accionista Sheila Mawyn de Gilabert suscribe Cinco Mil Setecientas Sesenta y Tres nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una.

PAGO DE ACCIONES: Las accionistas que suscriben el aumento de capital pagan, en numerario, el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas, entregando los valores de la siguiente manera: a) La accionista Juana García Franco entrega la suma de NOVENTA Y DOS 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y, b) La accionista Sheila Mawyn de Gilabert entrega la suma de CINCUENTA Y SIETE 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El saldo insoluto lo pagarán en el plazo de un año, contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de aumento de capital. Resuelto el aumento de capital, la Junta entró a tratar el tercer punto referente a la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía y, por sugerencia de la Presidenta, las accionistas deciden unánimemente reformar los estatutos de la compañía sustituyendo el artículo cuarto por el que se determinan a continuación:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA divididos en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero ~~uno~~ a la veinte mil, inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado, los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía". Aprobada la Reforma, la Junta decide autorizar al Gerente General y a la Presidenta para que anulen los anteriores títulos de acciones y emitan nuevos títulos en dólares, que representen el capital suscrito por los accionistas. Los accionistas dejan constancia que autorizan unásimamente a la Gerente General, señora Edith Cisneros de Erraez, para que otorguen la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice los trámites pertinentes para el

perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Finalmente no existiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída que fue el presente documento a las concurrentes, estos lo aprueban íntegramente y firman para constancia. Siendo las 10H50 la Presidenta declara terminada la reunión. FIRMAN: Juana García
Franco, Sheila Mawyn de Gilabert, Edith Cisneros de Erraez y Maria Elena
Martinez de Larrea. Certifico que la copia del Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima DISTRINEVAR S.A.,
celebrada, el diecinueve de marzo del dos mil uno, que antecede, es igual a su
original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en
caso necesario. Guayaquil diecinueve de Marzo del dos mil uno

p.DISTRINEVAR S.A.

Edith Cisneros de Erraez
Edith Cisneros de Erraez
Gerente General - Secretaria

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

- 1 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.-----
2 Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la perfecta
3 validez de esta escritura, debiendo insertar como documentos
4 habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
5 celebrada el diecinueve de Marzo del dos mil uno, y el nombramiento de
6 Gerente General de la compañía.- (f) Illegible. **Abogado Heriberto Glas**
7 **Espinel.- Registro profesional número nueve mil trescientos**
8 **ochenta y dos.**-----

- 9 -----Hasta aquí la minuta-----
10 Quedan agregados al Protocolo el Acta de Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas, celebrada el diecinueve de Marzo del dos mil uno y el
12 nombramiento del Gerente General de la compañía.- Leída que fue
13 esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al
14 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes,
15 firmando, en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy
16 fe.-

17

18 p. **DISTRINEVAR S.A.**

19

20 *Edith Cisneros de Erraez*
21 **EDITH CISNEROS DE ERRAEZ**
22 C.C.# 090224233-8 Cert. Vot. #
23 R.U.C. # 0991385584001

24

25

26

rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI * Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO.**-



rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

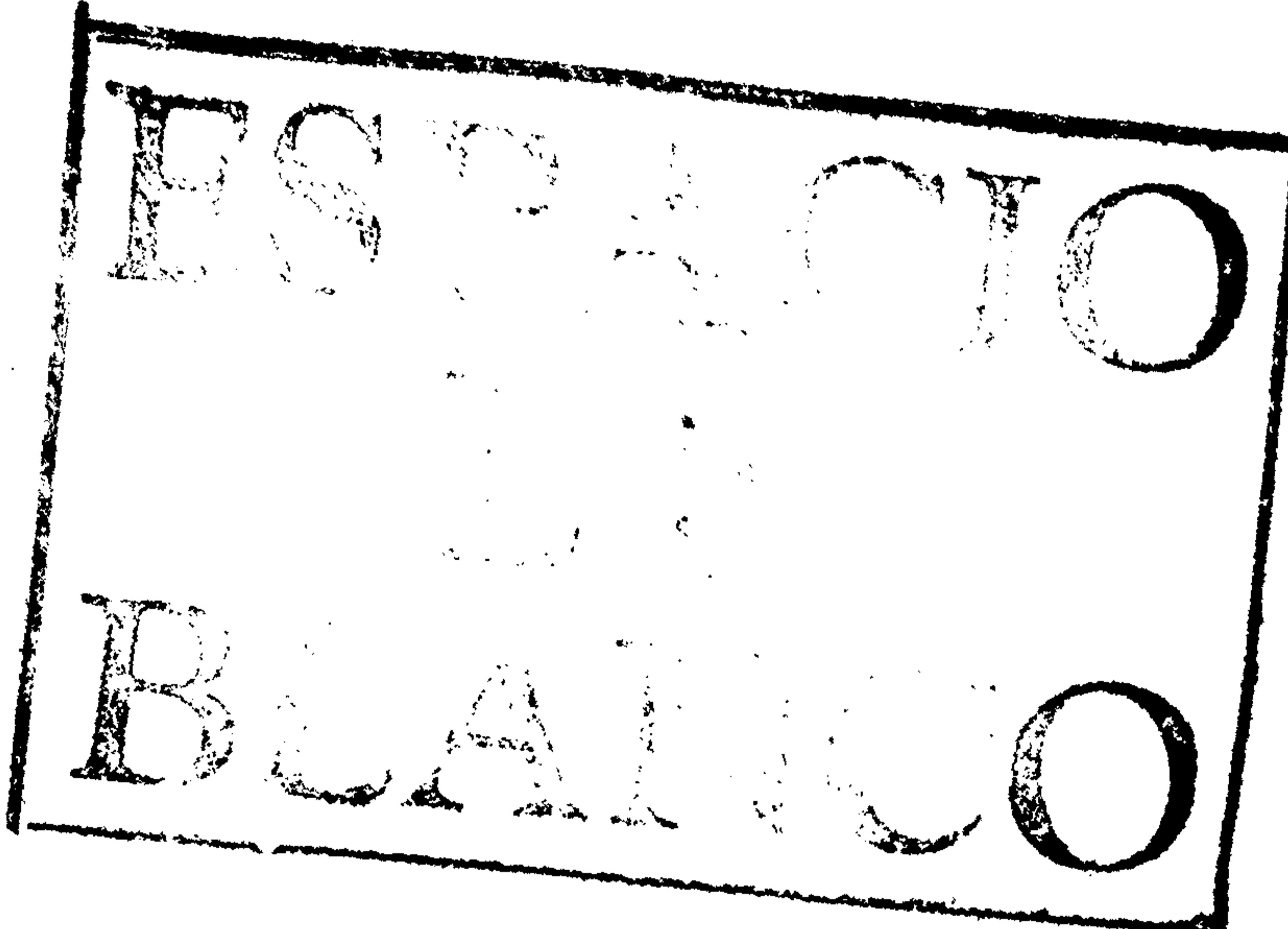
RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Articulo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 02-G-DIC-0000239, (E), dictado por El Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 18 de Enero del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima DISTRINEVAR S.A., celebrada el 26 de Marzo del 2.001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 28 de Febrero del 2.002.-

ENTRELINEADO: (E) SI VALE.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

58

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000239, dictada el 18 de Enero del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contiene : La Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía DISTRINEVAR S.A., de fechas 52.121 a 52.133, número 8.238 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.396 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 11714
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: S. CARTEL
COMPUTO: C. LUCIN
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR:



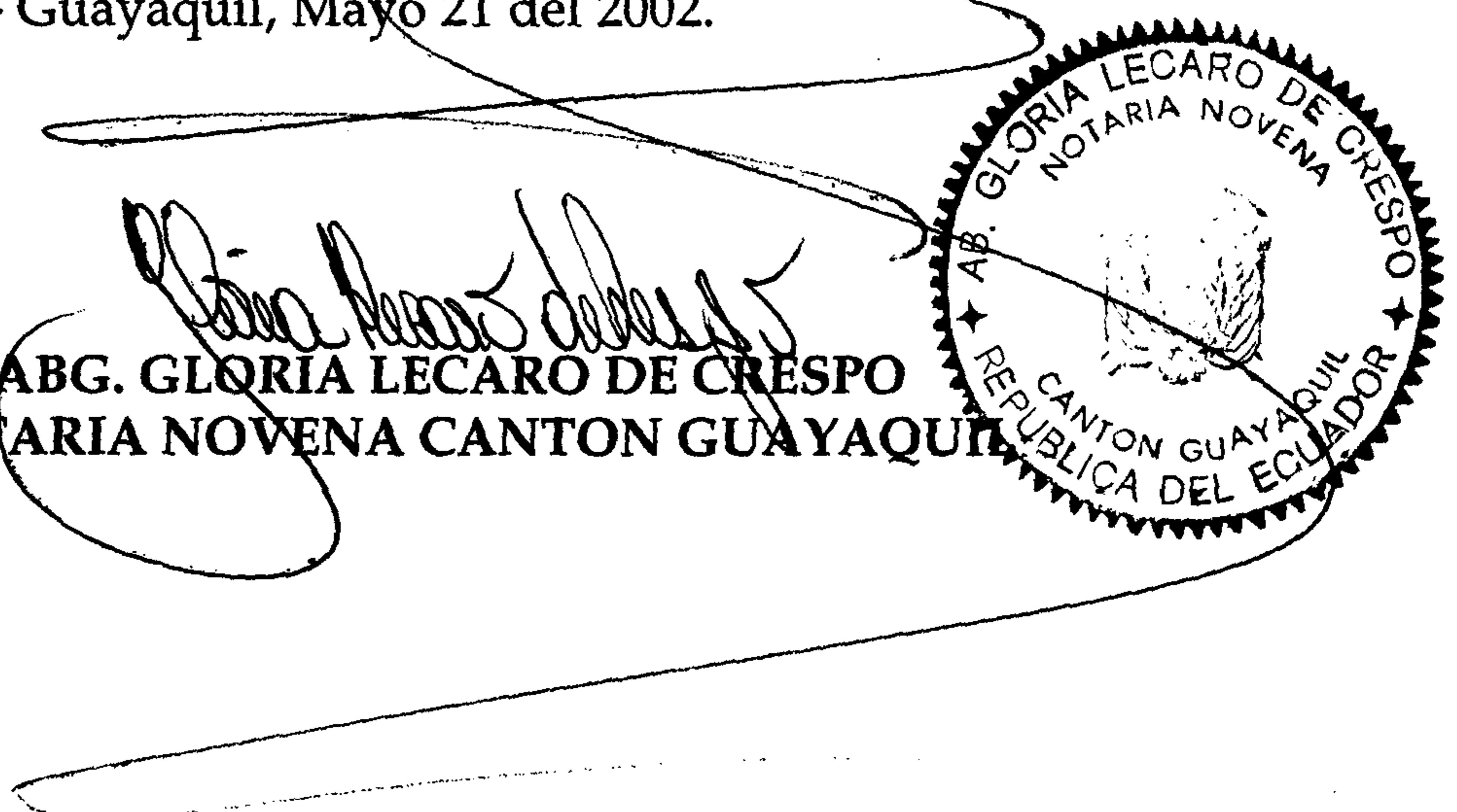
ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía DISTRINEVAR S.A.; celebrada ante mí, el 6 de Enero de 1997; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0000239 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 18 de Enero del 2002, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, Mayo 21 del 2002.

09

República del
Ecuador



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo